

SECTOR: VOLUNTARIADO SOCIAL.
CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.19.00.18.11.48000.31H.4.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN RENOVACIÓN	CÁDIZ	4.000,00 €
CRAC	CÁDIZ	6.500,00 €
ALTERNATIVAS	ESTACIÓN DE SAN ROQUE	5.000,00 €
NEXOS	ESTACIÓN DE SAN ROQUE	3.000,00 €
SILOE	JEREZ DE LA FRONTERA	7.500,00 €
AGAVOL	JEREZ DE LA FRONTERA	3.000,00 €
ABRIL	ESTACIÓN DE SAN ROQUE	6.000,00 €
ACASA	ALGECIRAS	3.000,00 €
FOAM	CÁDIZ	4.500,00 €
CEPA	CÁDIZ	4.500,00 €
A.VV. FUERTE DE SAN LORENZO	CÁDIZ	3.000,00 €

SECTOR: PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS.
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.19.00.01.11.48203.31B.9 Y 01.19.00.01.11.48202.31B.8.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN AFACESJE	JEREZ DE LA FRONTERA	3.900,00 €
ASOC. PUERTAS ABIERTAS	JEREZ DE LA FRONTERA	4.300,00 €

Cádiz, 19 de agosto de 2008.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008 se convocaron subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SECTOR: PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS.
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.19.00.01.11.48203.31B.9. Y 01.19.00.01.11.48202.31B.8.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN GIRASOL	ARCOS DE LA FRONTERA	3.000,00 €
AGOSTO	TARIFA	12.800,00 €
RENACER	JEREZ DE LA FRONTERA	15.863,00 €
BEN-HARAS	LOS BARRIOS	6.651,78 €

SECTOR: PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS.
PROGRAMA «CIUDADES ANTE LAS DROGAS».
CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.19.00.01.11.46200.31B.8.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO	TARIFA	13.648,55 €

SECTOR: ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.
CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.19.00.01.11.48504.31G.7.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	LA LÍNEA	17.000,00 €

SECTOR: COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES.
CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.19.00.01.11.48500.31G.3.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
FUNDACIÓN MORNESE	SEVILLA	4.000,00 €
ASOC. ABRIL	SAN ROQUE	4.500,00 €
ASOC. NUEVO FUTURO	LA LÍNEA	5.000,00 €

SECTOR: INMIGRANTES.
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.19.00.01.11.48803.31G.0.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. BAESSIPPO 2000	BARBATE	6.500,00 €
ASOC. ABRIL	SAN ROQUE	6.500,00 €

Cádiz, 20 de agosto de 2008.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

NOTIFICACIÓN de 13 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núms. 352-2006-21000292 y 293.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.8.2008 adoptada en el expediente de protección de menores núms. 352-2006-21000292 y 293 al padre don José Luis Riquel Fernández, por el que se acuerda:

Por petición de la progenitora, doña Remedios Caballero, de poder realizar las visitas con sus hijos fuera del centro y tras la recepción del informe del centro de protección proponiendo que se aprueben dichas salidas por considerarse beneficiosas para los menores, la U.T. propone las salidas de V., M.T. y J. con su madre durante los días de visitas por los alrededores del centro, siempre previa coordinación entre el Equipo Técnico del Centro y la Unidad Tutelar, y posterior comunicación a la familia.

Posteriormente y siempre previa propuesta y valoración del Equipo de Tratamiento Familiar, las salidas podrán ampliarse a salidas con pernocta de manera progresiva atendiendo a los intereses de los menores.

En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la Unidad Tutelar núm. 3 y comunicado a las partes.

Huelva, 13 de agosto de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 13 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21000294.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo,